

PERGAMINO, Abril 21 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-259/97 D.E. eleva Expte. B-2847/97 **DELEGADO MUNICIPAL DE URQUIZA** Ref: Renovación del Contrato de Comodato del lugar donde funciona la Sala de Primeros Auxilios .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 12.437/----- 97 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de Agosto de 1997, mediante el cual se prorroga por el término de DOS (2) Años con opción a DOS (2) años más, el contrato de comodato oportunamente formalizado con la **COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA**, a partir del 1º de Agosto de 1997 y hasta el 1º de Agosto de 1999, para el funcionamiento del **CENTRO DE ATENCION PRIMARIA** en el inmueble propiedad de la citada institución.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4605/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE